

Inspecciones reglamentarias

Resumen de tipologías, normativas de referencia y periodicidades
Organismo de Control Autorizado (OCA)



1. Accidentes graves	Periodicidad	Reglamento
<ul style="list-style-type: none"> Nivel Alto de Riesgo (según Artículo 9 del del R.D. 948/2005) Nivel Bajo de Riesgo (según Artículos 6 y 7 del del R.D. 948/2005) 	Inspección anual Según protocolo de las CC.AA.	R.D. 948/2005 R.D. 948/2005
2. Aparatos elevadores	Periodicidad	Reglamento
<ul style="list-style-type: none"> Edificios industriales y de pública concurrencia Edificios de viviendas con más de 4 plantas o 20 viviendas Ascensores en edificios no incluidos anteriormente Grúas torre para obra u otras aplicaciones Grúas móviles autopropulsadas 	cada 2 años cada 4 años cada 6 años En cada montaje (antes del montaje y una vez montada) y cada 2 años si la grúa se mantiene en el mismo emplazamiento De 1 a 3 años según antigüedad	ITC-AEM-1 ITC-AEM-1 ITC-AEM-1 ITC-MIE-AEM-2 ITC-MIE-AEM-4
3. Equipos a presión	Periodicidad	Reglamento
<ul style="list-style-type: none"> Calderas y sus elementos asociados Calderas de recuperación de lejías negras Centrales generadoras de energía eléctrica Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas Depósito criogénicos Centros de recarga y centros de inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos Centros de recarga de gases 	Inspección de nivel A cada año Inspección de nivel B cada 3 años Inspección de nivel C cada 6 años Inspección de nivel B cada año Inspección de nivel C cada 3 años Inspecciones de nivel A,B y C según tipo y categoría (según anexo III R.D. 2060/2008) Inspecciones de nivel A,B y C de los recipientes según clasificación de la ITC Inspecciones de nivel B de las tuberías cada 5, 10 ó 12 años según grupo fluido Inspección ordinaria de válvulas de seguridad, para calderas sometidas a llama: cada dos años, en las paradas programadas o Inspecciones de nivel By C Inspecciones de nivel A, B y C según tipo y categoría (anexo III) Inspección cada 5 años Inspección cada 5 años	ITC EP-1 ITC EP-1 ITC EP-1 ITC EP-1 ITC EP-1 ITC EP-2 ITC EP-3 ITC EP-3 ITC EP-3 ITC EP-3 ITC EP-4 ITC EP-5 ITC EP-6
OTROS EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LAS ITC (R.D. 2060/2008) Anexo III, en función de la categoría del equipo y el grupo de peligrosidad del fluido		
Recipientes Inspección de nivel A cada 2, 3 o 4 años Inspección de nivel B cada 4, 6 o 8 años Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio	Tuberías Inspección de nivel B cada 6 ó 12 años Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio	Equipos sometidos a llama Inspección de nivel A cada año Inspección de nivel B cada 3 años Inspección de nivel C cada 6 años
4. Gases combustibles	Periodicidad	Reglamento
<ul style="list-style-type: none"> Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP Depósitos de GLP (Gases licuados del petróleo) Plantas satélite de GNL (Gas natural licuado) Estaciones de servicio para vehículos a gas 	Cada 2 años Pruebas de presión cada 15 años Cada 5 años/ Prueba de presión neumática cada 15 años Cada 5 años	ITC ICG-02 ITC ICG-03 ITC ICG-04 ITC ICG-05
5. Instalaciones eléctricas	Periodicidad	Reglamento
<ul style="list-style-type: none"> Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación Instalaciones industriales (P>a 100 kW; Locales de Pública Concurrencia; Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas; Locales mojados(P>25 kW); Piscinas (P > 10 kW); Quirófanos y salas de intervención; Instalaciones de alumbrado exterior (P>5 kW) Instalaciones enlace y comunes edificios de viviendas(P>100 kW) Líneas aéreas de AT privadas Eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior a partir de 5 KW 	Cada 3 años Cada 10 años Cada 3 años Cada 5 años	R.D. 3275/82 R.D. 842/2002 R.D. 842/2002 R.D. 223/2008 R.D. 1890/2008

6. Instalaciones frigoríficas	Periodicidad	Reglamento
• Instalaciones de nivel 2 en general	Cada 10 años	R.D. 138/2011
• Instalaciones que emplean refrigerantes fluorados >3000kg	Anual	R.D. 138/2011
• Instalaciones que emplean gases fluorados <3000kg pero > 300kg	Cada 2 años	R.D. 138/2011
• Instalaciones que emplean gases fluorados <300kg pero > 30kg	Cada 5 años	R.D. 138/2011
7. Instalaciones petrolíferas	Periodicidad	Reglamento
• Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos	Cada 10 años	MI-IP-02
• Instalaciones de almacenamiento para el consumo en la propia instalación		
a) Instalaciones de superficie:		
Que no requieran proyecto	Cada 10 años: revisiones según 38.1 de IP-03	MI-IP-03
Que requieran proyecto	Cada 5 años: revisiones según 38.1 de IP-03	MI-IP-03
b) Instalaciones enterradas:		
Protección activa mediante corriente impresa	Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad	MI-IP-03
Tanques sin buzo, tanques de doble pared sin detección automática de fugas.	Cada 5 años: prueba de estanqueidad con producto o cada 10 sin producto y limpio	MI-IP-03
Prueba de estanqueidad de tuberías	Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años	MI-IP-03
c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto	Cada 10 años	MI-IP-03
• Instalaciones para suministro a vehículos		
a) Instalaciones de superficie		
Que no requieran proyecto	Cada 10 años: revisiones según 39.1 de IP-04	MI-IP-04
Que requieran proyecto	Cada 5 años: revisiones según 39.1 de IP-04	MI-IP-04
b) Instalaciones enterradas		
Protección activa mediante corriente impresa	Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad	MI-IP-04
Tanques sin buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas	Cada año: prueba de estanqueidad con producto o cada 5 años sin producto y limpio	MI-IP-04
Prueba de estanqueidad de tuberías	Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años	MI-IP-04
c) Inspección periódica global de instalaciones con proyecto por OCA	Cada 10 años	MI-IP-04
8. Instalaciones térmicas en edificios	Periodicidad	Reglamento
• Inspección de la instalación térmica completa	Cada 15 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia entre 20 y 70kW	Cada 5 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia superior a 70kW, para combustibles renovables y gases	Cada 4 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de potencia superior a 70kW, otros combustibles	Cada 2 años	R.D. 238/2013
• Inspección de eficiencia energética de generadores de frío de potencia superior a 12kW	Cada 5 años	R.D. 238/2013
9. Productos químicos	Periodicidad	Reglamento
• Líquidos inflamables y combustible	Cada 5 años	MIE-APQ-01
• Óxido de etileno	Cada 5 años	MIE-APQ-02
• Cloro	Cada 2 y 5 años	MIE-APQ-03
• Amoníaco anhidro	Cada 5 y 10 años	MIE-APQ-04
• Botellas de gases comprimidos, líquidos y disueltos a presión	Cada 5 años	MIE-APQ-05
• Líquidos corrosivos	Cada 5 años	MIE-APQ-06
• Almacenamientos de líquidos tóxicos	Cada 5 años y revisión interior recipientes cada 10 años	MIE-APQ-07
• Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrógeno	Revisión anual e inspección periódica cada 5 años	MIE-APQ-08
• Almacenamiento de peróxidos orgánicos	Revisión anual	MIE-APQ-09
10. Protección contra incendios	Periodicidad	Reglamento
• Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales	Cada 2, 3 o 5 años, según riesgo intrínseco (alto, medio o bajo)	R.D. 2267/2004
11. Transporte de mercancías	Periodicidad	Reglamento
• Vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada	Vehículo anterior al 13.12.86: 1 ó 3 años Vehículo posterior al 13.12.86: 3 años	R.D. 237/2000
• Transporte de mercaderías peligrosas por carretera:		ADR
1. Vehículos	Anual	R.D. 97/2014
2. Cisternas	Trienal y Sexenal	R.D. 97/2014
3. Contenedores	Trienal	R.D. 97/2014
4. Grandes recipientes a presión	2,5 años	R.D. 97/2014
5. Renovación de la conformidad de producción de envases y embalajes	2 años	R.D. 97/2014
• Transporte de Seguridad de Contenedores (CSC)	2,5 años	R.D. 2319/2004